



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 612-2026-MDSM/GDUR/G

995

Exp. 2516348

San Marcos, 06 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°1470-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 12 de diciembre del 2025; CARTA N°008-2024-MDSM/RCMA-LS, de fecha 16 de diciembre del 2025; CARTA N°721-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 03 de marzo del 206; CARTA N°001-2025-MDSM/RCMA-LS, de fecha 12 de marzo del 2026; INFORME N°566-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 14 de marzo del 2026; INFORME N°3192-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 20 de marzo del 2026; INFORME N°342-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 24 de marzo del 2026; INFORME N°903-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de marzo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 11 de junio del 2021, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0422-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581, con un costo total del proyecto S/. 2,202,389.24 (Dos millones doscientos dos mil trescientos ochenta y nueve con 24/100 soles), la misma que cuenta con la implementación del PLAN COVID-19, con fecha presupuesto base al mes de abril del 2021, cuyo el plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, con fecha 14 de octubre del 2021, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0189-2021-MDSM/CS-1, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 612-2026-MDSM/GDUR/G

DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581;

Que, con fecha 25 de octubre del 2021, se firma el contrato de supervisión de obra: CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0189-2021-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO BETAMAX, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581, cuyo monto total asciende a S/. 100,820.46 (Cien mil ochocientos veinte con 46/100 Soles), se rige por el sistema de contratación de TARIFAS Y SUMA ALZADA, el plazo del presente contrato es de Ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, con fecha 09 de noviembre del 2021, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581;

Que, con fecha 10 de noviembre del 2021, se suscribe el ACTA DE INCIO de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581;

Que, con fecha 09 de marzo del 2022, se suscribe el CULMINACIÓN DE OBRA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581;

Que, con fecha 18 de abril del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°158-2022/GM/MDSM, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581;

Que, con fecha 25 de abril del 2022, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581;

Que, con fecha 04 de julio del 2022, se suscribe la RESOLUCION DE ALCALDIA N°289-2022-MDSM/HRI/A, procedente la aprobación del Deductivo de obra N°01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581, el monto de incidencia es de S/ 30,980.83 (Treinta mil novecientos ochenta con 83/100 Soles) a favor de la Municipalidad, con un porcentaje de variación de 1.54 %.

Que, con fecha 11 de noviembre del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°478-2022-GM/MDSM, se aprueba la Liquidación Técnico Financiero del contrato de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581;

Que, con fecha 29 de octubre del 2024, mediante ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°006367, se realiza la contratación de consultoría para la elaboración de la liquidación de consultoría de supervisión del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2024, mediante CARTA N°004-2024-MDSM/RCMA-LS, la Lic. RODRIGUEZ CARRANZA MEDALLITH ANAMELVA, consultor de la liquidación, solicita préstamo de documentación de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581;

Que, con fecha 14 de noviembre del 2024, mediante CARTA N°1102-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, el ING. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite documentación solicitada de la liquidación

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 612-2026-MDSM/GDUR/G

993

de contrato de consultoría para la supervisión de obra al consultor de la liquidación a la Lic. RODRIGUEZ CARRANZA MEDALLITH ANAMELVA;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2024, mediante CARTA N°005-2024-MDSM/RCMA-LS, la Lic. RODRIGUEZ CARRANZA MEDALLITH ANAMELVA, remite a la Subgerente de Liquidación de Obras, la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°1470-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el ING. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite las observaciones de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra al consultor de la liquidación a la Lic. RODRIGUEZ CARRANZA MEDALLITH ANAMELVA;

Que, con fecha 16 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°008-2024-MDSM/RCMA-LS, la Lic. RODRIGUEZ CARRANZA MEDALLITH ANAMELVA, solicita a la Subgerente de Liquidación de Obras, la suspensión de plazo de presentación del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581;

Que, con fecha 03 de marzo del 2025, mediante CARTA N°721-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el ING. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras remite documentación y reinicio de prestación de servicio de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, a la Lic. RODRIGUEZ CARRANZA MEDALLITH ANAMELVA;

Que, con fecha 13 de marzo del 2025, mediante CARTA N°001-2025-MDSM/RCMA-LS, la Lic. RODRIGUEZ CARRANZA MEDALLITH ANAMELVA, remite la presentación de levantamiento de observaciones del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581;

Que, con fecha de recepción 14 de marzo del 2025, mediante INFORME N°566-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581;

Que, con fecha 19 de marzo del 2025, mediante CARTA N°3192-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el ING. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite los cálculos de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, al CONSORCIO BETAMAX;

Que, con fecha 19 de marzo del 2025, mediante CARTA N°001-2025-CB/PLRR-RC, la Sra. RICAPA ROSALES PAOLA LIZETH, representante común del CONSORCIO BETAMAX, remite pronunciamiento a los cálculos de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581;

Que, con fecha de recepción 20 de marzo del 2025, mediante INFORME N°3192-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581;

Que, con fecha de recepción 24 de marzo del 2025, mediante INFORME N°342-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581, indicando que se registró y pagó un monto total de S/. 100,820.47 (Cien mil ochocientos veinte con 47/100 Soles), a favor del CONSORCIO BETAMAX;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 612-2026-MDSM/GDUR/G

992

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022-0501 2024-6784	S/.100,820.46	S/.100,820.47	-S/.0.01

Que, con fecha 01 de abril del 2025, mediante CARTA N°970-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite a la Sra. RICAPA ROSALES PAOLA LIZETH, representante común del CONSORCIO BETAMAX, el pronunciamiento de a la respuesta del CONSORCIO BETAMAX de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581;

Que, con fecha 16 de abril del 2025, mediante INFORME N°938-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el ING. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento técnico al Lic. ONORIO DANTE VILLANUEVA RODRIGUEZ de la OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, de los pagos generados en el proyecto perteneciente a la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581, de la supervisión del CONSORCIO BETAMAX;

Que, con fecha 22 de abril del 2025, mediante INFORME N°3879-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, el ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ, Gerente De Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Econ. YESICA GIULIANA CHINCHAY MENDOZA, Gerente de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, el pronunciamiento técnico de los pagos generados en el proyecto perteneciente a la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581, de la supervisión del CONSORCIO BETAMAX;

Que, con fecha 22 de abril del 2025, mediante INFORME N°4755-2025-MDSM/OGPP, la Econ. YESICA GIULIANA CHINCHAY MENDOZA, Gerente de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, emite respuesta a lo solicitado al ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ, Gerente De Desarrollo Urbano y Rural;

Que, con fecha de recepción 06 de marzo del 2026, mediante INFORME N°903-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN
(...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

OBRA	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581		
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS		
CONTRATISTA	: CONSORCIO BETAMAX		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - TARIFA		S/ 79,644.41	S/ 93,980.40
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA		S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 5,796.66	S/ 6,840.06
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL		S/ 85,441.07	S/ 100,820.46

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 612-2026-MDSM/GDUR/G

992

COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 85,441.07	S/ 100,820.46
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 8,544.11	S/ 10,082.05
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 8,544.11	S/ 10,082.05

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA		S/ 85,441.08	S/ 100,820.47	S/ 85,441.07	S/ 100,820.46
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		-S/ 0.01	-S/ 0.01	-S/ 0.01	-S/ 0.01

VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 79,644.42	S/ 93,980.41	S/ 79,644.41	S/ 93,980.40
1	VALORIZACION N° 01	Nov-21	S/ 13,937.77	S/ 16,446.57	S/ 13,937.77	S/ 16,446.57
2	VALORIZACION N° 02	Dic-21	S/ 20,574.81	S/ 24,278.28	S/ 20,574.81	S/ 24,278.27
3	VALORIZACION N° 03	Ene-22	S/ 20,574.81	S/ 24,278.28	S/ 20,574.81	S/ 24,278.27
4	VALORIZACION N° 04	Feb-22	S/ 18,583.69	S/ 21,928.75	S/ 18,583.69	S/ 21,928.76
5	VALORIZACION N° 05	Mar-22	S/ 5,973.33	S/ 7,048.53	S/ 5,973.33	S/ 7,048.53
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 5,796.66	S/ 6,840.06	S/ 5,796.66	S/ 6,840.06
LIQUIDACION DE OBRA			S/ 5,796.66	S/ 6,840.06	S/ 5,796.66	S/ 6,840.06

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,474.58	S/ 5,280.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 4,474.58	S/ 5,280.00

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 85,441.08	S/ 100,820.47
SALDOS		-S/ 0.01
SALDO POR VALORIZACIONES	SIN IGV -S/ 0.01	INC IGV -S/ 0.01
SALDO DE VALORIZACIONES	-S/ 0.01	-S/ 0.01
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV S/ 69.53	INC IGV S/ 82.04
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL	S/ 8,544.11	S/ 10,082.05
PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA SEGÚN O.S N°006367 del 29/10/2024	-S/ 8,474.58	-S/ 10,000.00
SALDO DE VALORIZACIONES RECALCULADAS	-S/ 0.008	-S/ 0.01
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 85,441.07	S/ 100,820.46

VERIFICAMOS

VERDADERO

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2022-2024 como se muestra en el cuadro siguiente:

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

990

Nº 612-2026-MDSM/GDUR/G

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022-0501 2024-6784	S/.100,820.46	S/.100,820.47	2022-0501 2024-6784

Como la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2022-2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/.100,820.47 (Cien mil ochocientos veinte con 47/100 Soles), a favor del CONSORCIO BETAMAX, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCLIADO con el monto que indica el SIAF-RP.

- Revisado el reporte SIAF de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581, se observa que el pago por el concepto de recepción y liquidación se realizó con otra obra que pertenece a "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PRONOEI - LAS HORMIGUITAS EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2514444, de acuerdo al informe emitido por la Oficina General de Planeamiento y presupuesto mediante el INFORME N°4755-2025-MDSM/OGPP de fecha 22 de abril del 2025;

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581, se suscribió el 25 de abril del 2022.
- Con fecha 11 de noviembre del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°478-2022-GM/MDSM, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo con el contrato principal en su CLÁUSULA QUINTA.
- El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581, es de 15 días calendarios inicia 12 de noviembre del 2022 y culmina el 26 de noviembre del 2022.
- El consultor de supervisión no presenta la Liquidación de Consultoría de supervisión de obra de acuerdo al R.L.C.E.
- Plazo de la entidad para presentar la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra de acuerdo al ARTICULO N°170, NUMERAL 170.3 del R.L.C.E. es de 15 días calendarios que inicia el 27 de noviembre del 2022 y 11 de diciembre del 2022

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

OPINION N°009-2023/DTN

CONCLUSIONES

El criterio de que cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento, fue emitido en el marco de la vigencia del régimen general de contratación pública desarrollado por el D.L. N°1017 y su Reglamento; no obstante, dado que la regulación del procedimiento de liquidación

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

989

Nº 612-2026-MDSM/GDUR/G

contemplado en el artículo 179 del D.S. N°350-2015-EF no presentó variaciones sustanciales, se puede afirmar que dicho criterio es aplicable al marco normativo en el que se desarrolla la presente opinión (D.S. N°350-2015-EF).

- Con fecha 20 de noviembre del 2024, mediante CARTA N°005-2024-MDSM/RCMA-LS, la Lic. RODRIGUEZ CARRANZA MEDALLITH ANAMELVA, CONSULTOR con O.S. N°006367 del 29/10/2024, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 de la L.C.E y la OPINION N°009-2023/TDN, se realiza la presentación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de obra a costo del consultor.
- Con fecha 21 de noviembre del 2024, comienza el plazo que tiene la Entidad Contratante, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse sobre la liquidación formulada por el consultor con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra Liquidación de Consultoría de Supervisión Obra.
- Con fecha 12 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°1470-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite las observaciones de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra a la Lic. RODRIGUEZ CARRANZA MEDALLITH ANAMELVA, CONSULTOR con O.S. N°06367 del 29/10/2024. Dentro del plazo establecido en el R.L.C.E. (20/11/2024 al 20/12/2024).
- Con fecha 13 de marzo del 2025, mediante CARTA N°001-2025-MDSM/RCMA-LS, la Lic. RODRIGUEZ CARRANZA MEDALLITH ANAMELVA, CONSULTOR con O.S. N°006367 del 29/10/2024, remite la presentación de levantamiento de observaciones del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581.
- Con fecha 17 de marzo del 2025, mediante CARTA N°798-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite los cálculos de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra a costo del contratista, al CONSORCIO BETAMAX en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 de la L.C.E.
- Con fecha 19 de marzo del 2025, mediante CARTA N°001-2025-CB/PLRR-RC, el representante común del CONSORCIO BETAMAX, la Sra. RICAPA ROSALES PAOLA LIZETH, remite pronunciamiento a los cálculos de liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra indicando no estar de acuerdo con los cálculos notificados de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581. Dentro del plazo como indica el artículo 170, numeral 170.3 de la L.C.E.
- Con fecha 01 de abril del 2025, mediante CARTA N°970-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite pronunciamiento a la respuesta del CONSORCIO BETAMAX de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra a costo del contratista, en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 y numeral 170.5 del R.L.C.E.
- Con fecha 16 de abril del 2025, mediante INFORME N°938-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el ING. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, Solicita pronunciamiento técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre los pagos realizados con otra certificación, revisado el reporte SIAF de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581, se observa que el pago por el concepto de recepción y liquidación se realizó con otra obra que pertenece a "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE PRONOEI - LAS HORMIGUITAS EN EL CASERIO DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2514444.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

988

Nº 612-2026-MDSM/GDUR/G

- Con fecha recepción de 29 abril del 2025, mediante INFORME N°4755-2025-MDSM/OGPP, la Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite respuesta a lo solicitado al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural indicando el deslinde de responsabilidades, por las faltas incurridas durante la afectación de la certificación de Crédito Presupuestario N°5974-2023 para el pago por concepto de recepción y liquidación de obra a favor del CONSORCIO BETAMAX del proyecto con CUI N°2472581;

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

XII. CONCLUSIONES

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra APRUEBA la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de S/. 100,820.46 (Cien mil ochocientos veinte con 46/100 Soles) Inc. IGV., la cual contempla lo siguiente:
 - a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/. 93,980.41 (Noventa y tres mil novecientos ochenta con 41/100 Soles) Inc. IGV. Sin embargo, el monto del pago por la supervisión de obra debería ser S/. 93,980.40 (Noventa y tres mil novecientos ochenta con 40/100 soles) Inc. IGV. Generándose un saldo de -S/. 0.01 Inc. IGV.
 - b) El monto pagado por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende S/. 6,840.06 (Seis mil ochocientos cuarenta con 06/100) Inc. IGV, a favor del CONSORCIO BETAMAX.
 - c) La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de S/. 10,082.05 (Diez mil ochenta y dos con 05/100 soles) Inc. IGV. En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100) Inc. IGV. Según orden de servicio N°006367 del 29/10/2024, y se descuenta por recalcular de valorizaciones por el monto de -S/.0.01 Inc. IGV quedando un resto de S/. 82.04 (Ochenta y siete con 04/100) Inc. IGV. a favor del CONSORCIO BETAMAX, El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.

DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	INC IGV S/ 82.04
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL	S/ 10,082.05
PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA SEGÚN O.S N°006367 del 29/10/2024	-S/ 10,000.00
SALDO DE VALORIZACIONES RECALCULADAS	-S/ 0.01

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INPSECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 612-2026-MDSM/GDUR/G

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°001-2025-MDSM/RCMA-LS; INFORME N°342-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°903-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2472581, siendo su costo final de S/. 100,820.46 (Cien mil ochocientos veinte con 46/100 Soles) Inc. IG.V.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 93,980.41
SALDO DE VALORIZACIONES RECALCULADAS	-S/ 0.01
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 6,840.06
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 100,820.46

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO BETAMAX, por la suma de S/ 10,082.05 (Diez mil ochenta y dos con 05/100 soles) Inc. IG.V. En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100) Inc. IG.V. Según ORDEN DE SERVICIO N°006367, y se descuenta por recalcule de valorizaciones por el monto de - S/ 0.01 Inc. IG.V quedando un resto de S/ 82.04 (Ochenta y siete con 04/100) Inc. IG.V. a favor del CONSORCIO BETAMAX.

CONCEPTO	MONTO
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL	S/ 10,082.05
PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA SEGÚN O.S N°006367 del 29/10/2024	-S/ 10,000.00
SALDO DE VALORIZACIONES RECALCULADAS	-S/ 0.01
MONTO TOTAL DE DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 82.04

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 612-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARILANCASH
ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Ed. N.º 108206



Archivo
GDUR/JKDM

Municipalidad Distrital de San Marcos